



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 686-2018-R-UNAS

Tingo María, 13 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 153-2018-OIF-UNASTM, de fecha 10 de agosto de 2018, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre ampliación de plazo N° 2 de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA. Reg. 2997 Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 561-2013-R-UNAS, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 127516, con un monto de inversión de S/. 5'243,338.30 Soles, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, por resolución N° 121-2014-R-UNAS, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", con presupuesto actualizado por un monto de inversión de S/. 5'243,338.30 (Cinco millones doscientos cuarenta y tres mil y trescientos treinta y ocho con 30/100 nuevos soles) nuevos soles, bajo la modalidad de ejecución por contrata. Asimismo, dejándose sin efecto la Resolución N° 561-2013-R-UNAS;

Que, mediante resolución N° 348-2017-R-UNAS, se aprueba, la actualización de costos del presupuesto, del expediente técnico **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 127516, con un presupuesto de ejecución de la obra por S/. 6'535,740.066 Soles.

Que, por resolución N° 490-2018-R-UNAS, se declara **IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 1** de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por setenta y un (71) días calendario, solicitado por el representante legal del CONSORCIO LEONCIO PRADO;

Que, mediante resolución 547-2018-R-UNAS, se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 6 de julio de 2018 hasta la aprobación del expediente técnico reformulado con las modificaciones necesarias, para llegar a las metas del proyecto. El CONSORCIO LEONCIO PRADO se encuentra imposibilitado de realizar actividad o trabajo alguno en la obra, durante el tiempo que dure la suspensión del plazo;

Que, mediante resolución N° 623-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico adicional N° 1 por el importe de S/. 341,950.34 y Deductivo Vinculante de obra N° 1, por un presupuesto de S/. 342,064.03 incluido IGV de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, que representa una incidencia del 0.0018% del presupuesto contratado, con un plazo de ejecución de 70 días calendario;

Que, por resolución 682-2018-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, **solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA.**

Que, mediante carta 049-2018-JDAH-RL-CSTM-UNAS, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA hace llegar el cronograma de avance de obra y el Diagrama del PERT PCM actualizado, presentado por el contratista CONSORCIO LEONCIO PRADO, según carta 14-2018-CONSORCIO LEONCIO PRADO/RO. Dicho cronograma contiene la fecha de reinicio de plazo de ejecución siendo el 22 de agosto y la nueva fecha de culminación de obra el 3 de noviembre de 2018;

Que, mediante carta 051-2018-JDAH-RL-CSTM-UNAS, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, hace llegar el informe N° 7-2018-JS-FPB-CSTM/SO, del supervisor de obra, solicitando ampliación de plazo N° 2 para la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por cuarenta y cinco (45) días calendario, por existir traslape de partidas en ejecución;

Que, mediante informe 175-2018-ECF/MO-OIF-UNAS, el monitor de obra hace de conocimiento que es procedente la ampliación de plazo N° 2, por 47 días calendario por suspensión de ejecución de obra y 45 días considerados como plazo de ejecución del adicional N° 1 deductivo N° 1, siendo un total de 92 días calendario, conforme al pronunciamiento de la supervisión, teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de diciembre de 2018;



RESOLUCIÓN N° 686-2018-R-UNAS

Que, el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S 056-2017-EF, establece: 169.- "**Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado**";

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de Infraestructura Física, recomienda la ampliación de plazo N° 2 de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, por 47 días calendarios por suspensión de plazo de ejecución y 45 días calendarios por ejecución del adicional y deductivo N° 1, haciendo un total de 92 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de diciembre de 2018; el mismo que fue revisado por el Monitor de obra, recomendando su aprobación;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "**...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...**". En ese orden de ideas y estando a lo expuesto, es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 2 de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Contando con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal, mediante informe legal N° 201-2018-OAL/RPS-UNAS; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar ampliación de plazo N° 2 de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, por 47 días calendarios por suspensión de plazo de ejecución y 45 días calendarios por ejecución del adicional y deductivo N° 1, haciendo un total de 92 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de diciembre de 2018, **solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA.**

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN EL ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDLBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL